

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 86.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

CAZA.—CIRCULAR

Teniendo noticia este Gobierno de que en algunos pueblos de la provincia los vecinos pretenden considerar derogada la ley de Caza de 16 de mayo de 1902 y su Reglamento de 3 de julio de 1903, manifiesto a usted, para que lo haga público en esa localidad en la forma acostumbrada, que los citados textos legales continúan en pleno vigor, y sus preceptos deberán ser cumplidos exactamente, debiendo ejercerse por la autoridad una eficaz vigilancia para que se respeten en toda su integridad y se castigue severamente a cuantos intenten vulnerarlos.

Del celo de los Alcaldes de esta provincia espero el cumplimiento exacto de cuanto se previene en esta Circular.

Madrid, 28 de agosto de 1931.—El Gobernador, Emilio Palomo.

Señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia.
(Núm. 2.237)

SECRETARIA.—ELECCIONES

Habiéndose producido tres vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Redueña, de esta provincia, por renuncia de los que desempeñaban los cargos con motivo de haber sido nombrados Juez suplente, Fiscal y Fiscal suplente municipales, he acordado, con arreglo a las atribuciones que me confieren los artículos 46 y 47 de la Ley municipal de 2 de octubre de 1877, y previamente autorizado por la Superioridad, convocar elecciones parciales para cubrir dichas tres vacantes, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª La proclamación de candidatos se verificará el domingo día 6 de septiembre próximo. La antevotación para ser proclamado candidato por propuesta de los electores, según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral, se celebrará el jueves día 3, y la elección el domingo día 13.

2.ª No podrá prescindirse de la celebración de elecciones, aunque el número de candidatos proclamados fuese igual al de los llamados a ser elegidos.

3.ª Dichas elecciones municipales se registrarán por la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

4.ª Los tres Concejales elegidos

deberán posesionarse el día 20 del citado mes de septiembre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1931.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 2.242)

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 2.240)

Diputación Provincial de Madrid

Don Valentín Rivera y Vera, Oficial mayor y Secretario accidental de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora, en 22 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de julio último, se abonon a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan, de 700 gramos	0,463
Idem de cebada, de 4 kilogramos.	1,556
Idem de paja, de 6 kilogramos	0,42
Litro de aceite.	1,983
Idem de petróleo.	1,30
Kilogramo de carbón.	0,273
Idem de leña.	0,103

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 24 de agosto de 1931.—Valentín Rivera.
Visto bueno, Rafael Salazar Alonso.
(Núm. 2.241)

Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a propuesta del Consejo de Inspección ha acordado que el período de vacaciones escolares se prorrogue hasta el día 15 del próximo mes de septiembre, no sólo por razones higiénicas y pedagógicas, sino también para que puedan realizarse o ultimarse las obras de saneamiento y de reparación en los locales destinados a la enseñanza.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y Maestros, a los efectos mencionados.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Inspector Jefe, Francisco Carrillo.
Sres. Alcaldes y Maestros de la provincia.
(Núm. 2.224)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado segundo (Hacienda)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de julio último, para que con cargo al crédito de 2.000.000 de pesetas, consignado en el Capítulo VI, Artículo I, Concepto 203 del vigente presupuesto, se suplementen en la cantidad de 32.396 pesetas, los conceptos del mismo presupuesto en que figuran los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes a la Reorganización del Personal adscrito al Servicio del Colegio de Sordomudos y Ciegos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.206)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones,

queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de julio último, para que con cargo a las disponibilidades que ofrece el remanente inicial del Presupuesto en curso, se suplementen en la cantidad de pesetas 1.067.000 los conceptos del mismo Presupuesto vigente en que figuran los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes a la Reorganización del personal de la Guardia municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.207)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de julio último, para que con cargo a las disponibilidades que ofrece el remanente inicial del presupuesto en curso, se suplementen en la cantidad de 1.138.750 pesetas los conceptos del mismo presupuesto vigente en que figuran los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes a la Reorganización del personal de plantilla y jornalero del Servicio de Limpiezas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.208)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayun-

tamiento en sesión de 24 de julio último, para que con cargo a las disponibilidades que ofrece el remanente inicial del presupuesto en curso, se suplementen en la cantidad de 48.000 pesetas los conceptos del mismo Presupuesto vigente en que figuran los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes a reorganización del personal de plantilla y jornalero de Cementerios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.209)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 24 de julio último, para que con cargo a las disponibilidades que ofrece el remanente inicial del presupuesto en curso, se suplementen en la cantidad de 397,250 pesetas los conceptos del mismo Presupuesto vigente en que figuran los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, perteneciente a la reorganización del personal de plantilla y jornalero adscritos a la Dirección de Obras Sanitarias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.210)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 24 de julio último, para que con cargo a las disponibilidades que ofrece el remanente inicial del Presupuesto en curso, se suplementen en la cantidad de 319,650 pesetas los conceptos del mismo Presupuesto vigente en que figuran los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes a la reorganización del personal de plantilla y jornalero del servicio de Vías y Obras.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.211)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 24 de julio último, para que, con cargo a las disponibilidades que ofrece el remanente inicial del Presupuesto en curso, se suplementen en la cantidad de 23.500 pesetas los conceptos del mismo Presupuesto vigente, en que figuran los individuos comprendidos en las

relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes a la Reorganización del personal afecto a los Servicios de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.212)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 24 de julio último, para que, con cargo a los créditos consignados en el Capítulo VI, Artículo 1.º, Conceptos 203 y 204, y del remanente de lo consignado en los demás conceptos que figuran en el vigente Presupuesto, para gratificaciones y pago de horas extraordinarias en los distintos servicios suprimidos con motivo de la Reorganización de éstos, se suplementen en la cantidad de 485.252 pesetas los conceptos del mismo presupuesto vigente en que figuran los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes a la Reorganización del servicio de Arbitrios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.213)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo Ayuntamiento en sesión de 24 de julio último para que, con cargo a los créditos consignados en el Capítulo VI, Artículo 1.º, Conceptos 203 y 204 y del remanente de lo consignado en los demás conceptos que figuran en el vigente Presupuesto para gratificaciones y pago de horas extraordinarias en los distintos servicios suprimidos con motivo de la Reorganización de éstos, se suplementen en la cantidad de 98.000 pesetas los conceptos del mismo Presupuesto vigente en que figuran los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes a la Reorganización del personal del Servicio de Alumbrado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.214)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al suplemento de crédito número 2, formado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada

el día 26 de agosto del año actual, suplementando varias consignaciones del presupuesto en curso, con el resto del sobrante y sin aplicación resultante de la liquidación del ejercicio próximo pasado.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas, y formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Vallecas, 27 de agosto de 1931.—El Alcalde, Amós Acero.

VILLAMANTILLA

Don Dionisio de la Morena Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Villamantilla,

Hago saber: Que cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, fecha 25 de julio último, por providencia de hoy, dictada en expediente que se instruye al efecto, he acordado que las operaciones del deslinde general de todos los caminos públicos, praderas, baldíos, eriales y demás terrenos del común de estos vecinos, existentes dentro de este término municipal, den principio a las nueve horas del día 8 de octubre próximo por la Comisión de Concejales y vecinos nombrada para ello, desde el punto denominado Vega de los Fresnos, que limita con el término jurisdiccional de Aldea del Fresno, siguiendo todo el arroyo, aguas arriba, hasta llegar al límite de esta jurisdicción con la de Villanueva de Perales, para cuyo acto y mediante el presente edicto, y sin perjuicio de las respectivas citaciones personales, se convoca a todos los dueños que tengan fincas colindantes a los terrenos que han de ser objeto de deslinde en el indicado trayecto, para que por sí, o mediante apoderamiento en forma legal, presencien, si lo estiman conveniente, aquellas operaciones, haciendo, en su caso, en el acto, las reclamaciones que a su derecho convenga, con aportación de los documentos que acrediten la propiedad de sus respectivas fincas, cuyas coterías serán revisadas en la parte que corresponda, advirtiéndoles, que su incomparecencia no será causa de paralización de las mencionadas operaciones, las que continuarán hasta su terminación, pudiendo adherirse a dicha Comisión, pero sin carácter oficial, cuantas más personas puedan dar fe de las antiguas coterías de las fincas de referencia, al solo objeto de oír su asesoramiento, continuando en los siguientes días no festivos, en el sitio en que se termine en el anterior, hasta su terminación.

Personas a quienes se sabe por ahora, afecta el deslinde de referencia

Parte derecha, empezando por el término de Aldea del Fresno:

Don Genaro Collado Pérez, don Diego González Conde, D. Telesforo Rodríguez Blasco, D. Juan Orozco, doña Blasa y doña Manuela de la Morena Agudo, D. Victoriano Lozano Marina, D. Juan Antonio de la Morena Agudo, D. Benigno de la Morena Agudo, herederos de don Santiago González, D. Mariano García Lozano, D. Balbino Núñez Rodríguez, D. José María de la Morena Lozano, D. Martín González Lozano, doña Eloisa Lozano López, Federico Zamorano Lozano y Julián Ribagorda.

Parte izquierda, empezando por el sitio anterior:

Herederos de D. Federico Argüelles, D. José Agudo, D. Juan Oroz-

co, D. Telesforo Rodríguez, D. Julio Gálvez, D. José María de la Morena Lozano, D. Diego González Conde, D. Higinio Lozano Díaz, doña Eloisa Lozano López, D. Victoriano Lozano Marina, D. Jerónimo González Serrano, D. Primitivo Agudo Rodríguez, D. Juan Antonio de la Morena Agudo, D. Benigno de la Morena Agudo, doña Emilia y Virginia González, D. Dionisio de la Morena, D. Santiago Olfas, doña Blasa de la Morena, D. Domingo Millán Adebá, doña Blasa Asenjo, D. Balbino Núñez Rodríguez, D. Justo Olfas, D. Matías Lozano, herederos de D. Santiago González y D. Crisanto Gálvez.

El orden, día y hora, en que hayan de seguir haciéndose el deslinde de los demás caminos y terrenos indicados anteriormente, se hallará constantemente expuesto al público por edictos que serán fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, para lo cual quedan citadas, desde luego para ello, las personas a quienes afecte, sin perjuicio de hacerlo personalmente también en las que sean conocidas, con la antelación debida.

Villamantilla, 22 de agosto de 1931.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 2.230)

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de canje de títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1930, núm. 1.450, presentada por doña Josefa Camargo, de esta Capital, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que, la persona en cuyo poder se hallare, la presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo; transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto y expedido su duplicado, con arreglo a lo dispuesto por la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Director general (Firmado).

(A.—1.658)

Dirección general de Seguridad

Relación de licencias de uso de armas, gratuitas, a funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, entidades oficiales y guardas jurados, que en el día de hoy se han revisado en este Centro, publicándose en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto de 19 del actual.

REVISADAS

Número 262 de 1931, expedida a nombre de D. Tomás Rubio Rodríguez.

Número 717 de 1928, expedida a nombre de D. Pablo Comas-Mata Pérez.

Número 53 de 1929, expedida a nombre de D. Manuel Aulló Castella.

Madrid, 27 de agosto de 1931.—El Director general, P. D., el Jefe superior (firmado).

Relación de licencias de uso de armas en general que en el día de hoy se han expedido por este Centro y de las que han sido revisadas, en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 19 del actual.

DE NUEVA CONCESIÓN

Número 7.243, D. Valentín Cervero Castillo, de 39 años, clase 4.ª, vecino de Madrid, Prado, 15.

REVISADAS

Número 1.772 de 1931, D. José Lago Blanco, vecino de Madrid, Serrano, 108.

Número 6.786 de 1931, D. José García Fernández, vecino de Madrid, Mesón de Paños, 6.

Número 148 de 1931, D. Millán Millán de Priego, vecino de Carabanchel Bajo.

Madrid, 27 de agosto de 1931.—El Director general, P. D. el Jefe superior (firmado).

Relación de licencias de uso de armas, gratuitas, a funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, Entidades oficiales y guardas jurados, que en el día de hoy se han revisado en este Centro, publicándose en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto de 19 del actual.

REVISADAS

Número 652 de 1929, expedida a favor de D. José María Ayala Pérez-Mon.

Número 239 de 1927, expedida a favor de D. Francisco Alcolado.

Número 859 de 1927, expedida a favor de D. Francisco Alcolado.

Número 198 de 1927, expedida a favor de D. Francisco Alcolado.

Número 102 de 1927, expedida a favor de D. Francisco Alcolado.

Número 420 de 1931, expedida a favor de D. José Velasco Palomo.

Número 419 de 1931, expedida a favor de D. Eusebio Moreda.

Número 712 de 1929, expedida a favor de D. Félix Heredia.

Número 54 de 1929, expedida a favor de D. Luis Vélaz de Medrano Sanz.

Número 55 de 1929, expedida a favor de D. Eugenio Bezares Barrera.

Número 445 de 1930, expedida a favor de D. Jesús Ugarte Laiseca.

Número 128 de 1931, expedida a favor de D. Germán Marina Muñoz.

Número 430 de 1930, expedida a favor de D. Cipriano Carbonell.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Director General, P. D. El Jefe Superior (firmado).

Relación de licencias de uso de armas en general que en el día de hoy se han expedido por este Centro y de las que han sido revisadas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 19 del actual.

REVISADAS

Número 1.696 de 1931, D. Salvador Díaz Berrio, clase 5.ª, vecino de Madrid, Rafael Calvo, 22.

Número 5.152 de 1931, Doña Fernanda Mendoza Dosal, de 45 años, clase 7.ª, vecino de Madrid, Pontejos, 1.

NUEVA CONCESIÓN

Número 7.031 de 1931, D. Ignacio Esteban Linazasoro, de 31 años, clase 3.ª, vecino de Madrid, Carrera de San Jerónimo, 15.

Número 7.032 de 1931, D. José Romero Ferrer, de 40 años, clase 6.ª, vecino de Madrid, Santa Engracia, 111.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Director General, P. D. El Jefe Superior (firmado).

Audiencia Territorial de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, se hace saber por el presente haber sido declarados vacantes los cargos de Justicia municipal que a continuación se mencionan:

Distritos de Hospicio, Latina y Universidad. Jueces municipales suplentes.

Distritos de Buenavista, Centro, Congreso, Chamberí, Hospital, Inclusa y Universidad: Fiscales municipales.

Distrito de la Inclusa: Fiscal municipal suplente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de lo dispuesto en Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 8 de mayo del año actual, debiendo tenerse en cuenta lo que en él se previene con referencia al modo de solicitar dichos cargos y plazos otorgados.

Madrid, 22 de agosto de 1931.—El Presidente de la Audiencia Territorial en vacaciones, Joaquín Díaz Cañabate.

(Núm. 2.227)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de provincia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Leopoldo Mántaras Castedo, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra doña María de la Concepción Díez de Ulzurum y Alonso, para hacer efectivo un préstamo de treinta mil pesetas, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de cuarenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente:

Una casa de nueva construcción, sita en Madrid, calle Postigo de San Martín, número seis y ocho moderno, manzana trescientos noventa y cuatro, barrio del Carmen, distrito del Centro, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de sótano, seis plantas o pisos, con terrado y tres patios. Comprende una superficie total de doscientos noventa y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados, o sean tres mil ochocientos noventa y dos pies y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con la casa números diez y doce de la misma calle; por la derecha, con la casa número cuatro de la misma calle, propia de D. Antonio Torremocha, y por el fondo con la huerta o convento de las Descalzas Reales.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

Isidro Suárez

(A.—1.663)

CHAMBERI

EDICTO

En este Juzgado y Secretaría del refrendante, se tramitan autos en la forma establecida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Herrero Riva y Compañía», y doña Benigna de la Riva y Omiz, viuda de don Federico Herrero, contra D. Eduardo Reginaldo Thornton, en reclamación de un crédito, importante hoy cuatrocientas un mil ochocientos noventa y una pesetas y quince céntimos, intereses y costas, garantizado con hipoteca sobre un edificio garaje, sito en esta Capital, paseo de María Cristina, números veinte y veintidós, con fachadas a dicho paseo y a las calles de Fuenterrabía y Guttemberg, que es la finca número dos mil setecientos sesenta de Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid, mediante escritura pública otorgada en esta Capital, a doce de julio de mil novecientos veintidós; ante el notario D. Luis Agrera, en cuyos autos, después de aportarse la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo mencionado, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez interino, señor Ruiz Carrillo.

Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.—A sus autos con el mandamiento y de conformidad con la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber a los posteriores acreedores de D. Prudencio Carostide y Alcorta, D. Felipe Arteaga Esteban, representante legal de la Sociedad Anónima «Industria Franco», Sociedad Anónima «Garaje Inglés», y al del Banco Exterior de España, la existencia de este procedimiento, por medio de la notificación de esta providencia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate, el importe del crédito reclamado y de los intereses y cos-

tas, en la parte que está asegurado con hipoteca del inmueble en los términos que previene dicha regla.

Para las notificaciones al D. Prudencio y la Industrial Franco Inglés, librense exhortos a los señores Jueces de primera instancia de San Sebastián y decano de Málaga, y para que pueda realizarse la de D. Felipe Arteaga, determínese por el Procurador señor Aicúa, el domicilio del mismo.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Eduardo Ruiz.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y por desconocerse su domicilio, para que sirva de notificación en forma a D. Felipe Arteaga Esteban, expido la presente cédula en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.662)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Carmino de Filippo y Maradei, contra D. Pedro Morón, sobre pago de cinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca embargada al deudor en dichos autos, y que se describe en la siguiente forma:

Mitad proindiviso perteneciente al ejecutado D. Pedro Morón de una finca urbana, edificio en Madrid, señalada con el número treinta y cinco de la calle de Palos de Moguer, que consta de sótano en primera crujía, planta baja, principal y segundo. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros y siete decímetros cuadrados, o sean cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pies cuadrados. Linda: al Sur, con dicha calle de Palos de Moguer, en línea de treinta metros, que antes fué prolongación de la calle del Ancora; por el Este, o derecha, entrando, en línea de ciento treinta y siete pies, con solar de los señores Gardoqui; por el Oeste, o izquierda, en línea igual y paralela a la del Este, con solar perteneciente a D. Nicolás Fernández de las Heras, y por el Norte, o testero, en línea de cuarenta y dos pies, con calle particular de diez metros de anchura, llamada de Pedro Unanue. Tasada dicha mitad proindiviso de finca en la cantidad de setenta y dos mil trescientas ochenta y siete pesetas ochenta céntimos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de valoración, o sea el de setenta y dos mil trescientas ochenta y siete pesetas ochenta

céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de indicada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los títulos de propiedad del inmueble objeto de subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez interino,
Manuel S. Escobar

(A.—1.666)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre y representación de D. Esteban Marín Gálvez, contra D. Gregorio Serrano Tejera, sobre reclamación de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses estipulados y costas, ha acordado sacar a la venta, y en la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijada en escritura, la finca hipotecada, o sea:

Una posesión en el término municipal de Galapagar, en sus inmediaciones y al sitio denominado «Cerrillo de la Barraca», cercada de tapia doble de mampostería de un metro cincuenta centímetros de altura por cincuenta centímetros de anchura. En el centro de esta posesión existe un hotel, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. También existen, dentro del perímetro de la finca, dos casas, con vistas: la una, a la Carretera del Escorial, y la otra, a la de Guadarrama; de planta baja, con mampostería concertada recibida con cemento, ocupando cada una un área de ciento quince metros cuadrados, con grueso de muros. Tiene la finca dos pozos de agua potable de profundidad por dos de ancho cada uno. Todo ello constituye una sola finca, que linda: al Mediodía, por donde tiene su fachada principal y portada de entrada con la Carretera del Escorial y hotel de D. Florencio Martín; Saliente o derecha, según se entra por dicha carretera, con hotel de herederos de D. Juan Morey; Poniente, con dicho hotel de Florencio Martín y Carretera de Guadarrama, en donde existe otra portada de entrada a esta posesión; y por Norte, calle pública.

El acto de la referida subasta ten-

drá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital, el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que sirve de tipo, para esta primera subasta, el de cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura; no se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, debiéndose aceptarse por el rematante en el acto de la subasta estas condiciones, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
Isidro Suárez

(A.—1.664)

CHAMBERI

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, promovido por la Sociedad Mercantil Regular Colectiva denominada «Hijos de Dámaso Martínez», contra doña María de los Milagros Simón de Vela y D. Jesús Hyensa, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se dictó el que, entre otros extremos, comprende los siguientes

Auto:

Juez, señor Elola.—Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.—Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta. Su Señoría, ante mí, el Secretario dijo: Que debía admitir y admitía la demanda que por el precedente escrito se formula en nombre de la Sociedad Mercantil «Hijos de Dámaso Martínez», que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella a los de-

mandados doña María de los Milagros Simón de Vela y D. Jesús Hyensa, emplazándoles con entrega de las copias simples presentadas y en la forma prevenida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma y contestándola.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Javier Elola.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Las copias simples de la demanda y documentos están en poder del refrendante.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Jesús Hyensa, cuyo domicilio se ignora, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.661)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Ciudad, en la ejecutoria dimanante del sumario por alzamiento de bienes contra Ambrosio Armero Moreno y Sebastián Carralón Pimentel, con el número ochocientos sesenta y tres de mil novecientos veinticinco, se ha acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta y por el término de veinte días, la mitad indiviso de las fincas embargadas al D. Sebastián Carralón, que son:

Una casa situada en la Villa de Getafe y su Plaza de las Cuestas, señalada con el número ocho. Linda: con la derecha, entrando, con otra de Antonio de la Puente Ruiz, de donde procede la que se describe; por la izquierda, con la calle de Artijo y de Leganés; por espaldas, con la de Don Fadrique y casas números tres y cinco de dicha calle; tiene un huerto y rinde una superficie de dos fanegas y dos celemines, equivalentes a sesenta y cuatro áreas dieciocho centiáreas. Su valor a los efectos de esta escritura es el de cinco mil pesetas.

Otra casa en la referida Villa de Getafe, su calle de Don Fadrique, señalada con los números tres y cinco, llamada antiguamente de los Diezmos, hoy Teatro de dicha Villa. Linda: por la derecha, entrando y por la espalda, con casa de testamentaría de Antonio Puente Ruiz, de donde procede la que se describe, y por la izquierda, con la de Domingo Martín Alonso. Mide una superficie de once mil novecientos ochenta y dos pies, equivalentes a novecientos veintinueve metros ocho decímetros y cincuenta y un centímetros cuadrados. El valor de esta mitad para los efectos de la escritura es el de diez mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Getafe, se señala el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades de cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos por la primera finca, y veintisiete mil quinientas veintinueve pesetas cuarenta y nueve céntimos por la segunda, que es el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación en que fueron justificadas las referidas fincas por perito competente designado al efecto.

Que los que intenten tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, admitiéndose además a los licitadores que deseen tomar parte en el remate.

Que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan examinarse o examinarlos; previniéndose asimismo que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes a la anotación ha producido el procedimiento al principio expresado, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que en primer término se aplicará al pago de las indemnizaciones y costas perseguidas en la ejecutoria y el sobrante se le dará la aplicación que la Ley determina.

Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. O.
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
C. Valedor

(D.—200)

CONGRESO

López Pascual (Francisco), hijo de Antonio y Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, número 7, patio, número 7, procesado por tenencia y ocupación de explosivos, en sumario que se instruye con el número 515 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S. del señor Moliner, Francisco de Andrés.—Federico Enjuto.

(Núm. 2.144)

(B.—1.161)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en veintidós de los corrientes por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso de esta Capital, ha sido admitida la demanda de tercera interpuesta por el Procurador D. Miguel Sanz Cabo, en nombre de «Aduanas y transportes Internacionales», Jose Herrero, Sociedad Anónima, de Barcelona,

contra D. Juan Oliver Sallarés y don Federico Fast, sobre mejor derecho al cobro de un crédito de cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos que ostenta la Sociedad tercerista, contra el deudor común Sr. Fast, y en su virtud se ha conferido traslado de dicha demanda, con emplazamiento, al demandado D. Federico Fast, para que, en el término de nueve días, comparezca y la conteste.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del repetido demandado Sr. Fast, se le hace el emplazamiento acordado a los fines indicados, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí:

P. S. de D. Luis Moliner,
Francisco de Andrés
V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
Federico Enjuto

(A.—1.665)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Pablo Zenker Kuntzer, representado por el Procurador Sr. Muniesa, contra D. Tiburcio Carrillo, que se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de dos mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado hacer saber al deudor D. Tiburcio Carrillo, que por el automóvil, marca «Bussing», ómnibus para viajeros, que le fué embargado en dichos

autos, se ha ofrecido la cantidad de quinientas pesetas, para que, dentro de los nueve días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito a que se refiere el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Tiburcio Carrillo, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.667)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Bartolomé Sánchez Castanedo, contra D. Joaquín Gimeno Rascón, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles y un automóvil marca «Renault», de 40HP., matrícula Jaén, número 2.409, tasado todo en cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes muebles y automóvil que se subastan se hallan en poder del señor Gimeno Rascón, con domicilio en Núñez de Balboa, once.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Eduardo Ruiz

(A.—1.660)

CONGRESO

Arévalo Ruiz (Antonio María), hijo de Rafael y Dolores, natural de Torres (Córdoba), de estado casado, profesión empleado, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, número 140, hotel Villa Sofía, procesado por tenencia y ocupación de explosivos, en sumario que se sigue con el número 515 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S. del señor Moliner, Francisco de Andrés.—Federico Enjuto.

(Núm. 2.142)

(B.—1.157)

Gómez Zamorano (Emiliano), que usa el nombre de Rubén, natural de

Colmenar de Oreja (Madrid), hijo de Francisco y de Lázara, de estado soltero, profesión chofer, de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, de buen color de rostro, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 104, principal, procesado por daños, sumario número 227 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de agosto de 1931. El Secretario, Sr. Moliner, P. S., Francisco de Andrés.—Visto bueno: El Juez instructor, Federico Enjuto. (Núm. 2.140) (B.—1.155)

García Martín (Nemesio), hijo de Joaquín y de Demetria, natural de Arenal (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 54, principal, procesado por tenencia y ocupación de explosivos, en el sumario que instruyo con el número 515 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S. del señor Moliner, Francisco de Andrés.—Federico Enjuto.

(Núm. 2.143)

(B.—1.156)

Iglesias (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión

342. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Asunción De Funcs del Amo y Amparo Teófila Fernández Rodríguez, números 875 y 876 del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

343. Aprobar el ingreso por el turno de urgencia, concedido por el señor Presidente, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a la niña Francisca Fernández Amor, número 846 del Registro de turnos.

344. Declarar de abono a favor de las ex acogidas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, María Feijóo Fernández y Rosa Carrasco Labonete, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que les correspondió durante su permanencia en el Establecimiento, en las extracciones celebradas en 21 de marzo de 1917 y 21 de abril de 1923, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

345. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, a la anciana Rafaela María del Carmen Soler Alajarín, por justificar, con la documentación que acompaña, reúne las condiciones reglamentarias.

346. Acceder a lo solicitado por D. Juan Cuevas y su esposa doña Antonia Verneró, concediéndoles autorización para prohijar una niña de la Inclusa, con dependencia del Establecimiento.

447. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de hembras de Ciempozuelos, de la demente Isabel Meco López, natural de Madrid, accediendo a lo solicitado por su hermano D. Joaquín Meco, quien acompaña a su instancia, auto de reclusión definitiva dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

348. Acceder a lo interesado por la Diputación Provincial de Valladolid, y hacerse cargo del sostenimiento en el Manicomio Provincial de la misma, de la presunta demente Dolores Alvarez del Campo, natural de la mencionada provincia, por justificar que lleva avocada en Madrid más de diez años, con residencia ininterrumpida.

349. Desestimar el cargo interesado por la Diputación Provin-

ción Pública a propuesta de la Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas, y que de una forma improcedente le fué concedida sin sueldo en sesión de 22 de mayo de 1930, puesto que, el funcionario de quien se trata fué suplido en el servicio por sus compañeros de Laboratorio, sin que hubieran de abonar haberes a ningún sustituto, y el cual importe corresponde a los meses de junio, julio, agosto y los días comprendidos hasta el 21 de septiembre del citado año, en que se reintegró de nuevo al servicio, después de cumplida la misión que le fué encomendada.

330. Aprobar la moción de la Secretaría proponiendo que siga en vigor el acuerdo adoptado en 8 de julio de 1926, por el que se fijó en sesenta y nueve años la edad para la jubilación obligatoria de los funcionarios de la Corporación, con la garantía reglamentaria de la jubilación anticipada en aquellos casos en que la excepción sobrevenga por enfermedad o inutilidad física del funcionario, ya a instancia de parte, o bien de oficio y a solicitud del Jefe respectivo cuando el impedimento físico o intelectual de los mismos sea patente, estableciéndose para evitar posibles arbitrariedades y garantizar el derecho del funcionario las siguientes normas y reglas de procedimiento.

1.ª Se entenderá por Jefe respectivo el de la dependencia o servicio a que el funcionario esté adscrito.

2.ª Tomada en consideración la propuesta se procederá al reconocimiento facultativo del empleado por dos Médicos designados, uno libremente por el funcionario y otro por la Corporación, de aquellos que tengan la condición de profesores de número de la Beneficencia provincial.

3.ª En caso de la disconformidad, habrá de ser nuevamente reconocido por un Tribunal médico, presidido por el Decano e integrado por otros dos facultativos distintos de los anteriores y que se designen, respectivamente, por el interesado y la Corporación.

4.ª La Corporación, una vez recibido el expediente documentado por los correspondientes informes, dará vista al funcionario y admitirá cuantas reclamaciones en pro o en contra se formularan en el término de los diez días siguientes.

Y 5.ª Con esta garantía, una vez terminado el expediente, se

electricista, domiciliado últimamente en el callejón de Julio Nombela, número 8, piso primero, procesado por estafa, en sumario número 811 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S. Francisco de Andrés.—Federico Enjuto.
(Núm. 2.141) (B.—1.158)

INCLUSA

Acien López (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de José y de Remedios, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, número 14, procesado por estafa, en causa número 215 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las autoridades.

Madrid, 14 de agosto de 1931.—El Secretario: Lcdo. José Torres.—Con rúbricas.

Es copia: El Secretario, José Torres.

(B.—1.171)

CENTRO

Merelo Castro (Alfredo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 32, piso primero, procesado por estafa, en causa 843 del 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

Madrid 14 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.
(B.—1.169)

HOSPITAL

Cabeza Ramiro (Antonio), de veintidós años de edad, hijo de Francisco y Julia, natural de Madrid, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, número, 33, procesado en causa por robo, seguida con el número 96 del año 1929, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 17 de agosto de 1931.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Manuel S. Escobar

(B.—1.173)

Rodríguez Maza (José), hijo de Adolfo y Josefa, de veintisiete años, natural de Ciudad Real, soltero, albañil, con domicilio en la calle de Juan Portas, número 10, Puente de Vallecas, procesado en causa por hurto, señalada con el número 515 de 1931, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 14 de agosto de 1931.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Manuel S. Escobar.

(B.—1.174)

BUENAVISTA

Bullejos Sánchez (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, diecinueve, piso bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por delito contra la forma de Gobierno, instruída por dicho Juzgado, con el número 766-931, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(B.—1.175)

SIGUENZA

Martínez Conesa (Manuel), natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado casado con Consolación Martínez, profesión ajustador, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Vallecas (Madrid), calle de la Virgen, número cuatro, principal derecha, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto y estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, a constituirse en prisión en causa que se sigue con el número 18 de este año, apercibido en otro caso, de ser declarado rebelde, por haberlo así acordado en proveído de hoy.

Sigüenza, a 17 de agosto de 1931.
(Núm. 2.133) (B.—1.154)

ALCALA DE HENARES

Don Tomás Chicharro Pérez, Juez municipal de esta Ciudad, interino de instrucción de la misma y su Partido,

Por el presente se cita y llama a Juan de Torres Fernández, de veintitrés años, soltero, vecino que fué del Puente de Vallecas, cuyo actual

domicilio o paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días, para recibirle declaración como denunciado en sumario por amenazas a Amalia Fernández Garrido, número 199 de 1931.—Dado en Alcalá de Henares, a 14 de agosto de 1931.—El Secretario (Firmado).—Tomás Chicharro.
(Núm. 2.139) (B.—1.153)

HOSPITAL

Arévalo Pintre (Fermín), de veintiocho años, casado, encuadernador, natural de Madrid, hijo de Jacobo y de Paz, con domicilio últimamente en la calle del Olivar, 49, piso entresuelo derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por hurto, núm. 402 del corriente año, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 17 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Manuel S. Escobar.

(B.—1.172)

CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, dimanante de sumario sobre lesiones por imprudencia, contra Ricardo Lázaro Sada Rincón, se hace saber a dicho procesado por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que ha sido indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta en

someterá a resolución de la Corporación, causando estado el voto de la mayoría de Vocales o Diputados que la formen.

331. Ejecutar en la Casa de Maternidad las obras de revoco que propone el Arquitecto Jefe provincial, en el presupuesto que remite; su importe 5.219,57 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación de «Obras de reparación y Conservación» de la Relación 9.^a del Presupuesto parcial vigente del citado Establecimiento.

332. Coadyuvar a la Administración, en el recurso contencioso interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Adolfo Navarrete contra acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 9 de abril último, concediendo al funcionario de esta Corporación, señor García Rives, el reintegro en el servicio activo.

333. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por las poblaciones de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de mayo último.

334. Quedar enterada del oficio del Regente de la Imprenta Provincial en que comunica que el 3 de los corrientes ha quedado terminada la confección y tirada del Censo electoral.

335. Conceder un voto de confianza al Diputado Visitador del Colegio de las Mercedes para que adquiera y ordene la instalación de un altavoz en aquel Establecimiento.

Sesión del día 18 de Junio de 1931

336. Declarar de abono la factura presentada por la Superiora del Asilo de San Isidro, importante 1.359, 25 pesetas por la instalación de bañeras y obras de fontanería, cuya cantidad se abonará con cargo a la consignación que figura en el presupuesto de dicho Asilo en el grupo «Atenciones diversas», para gastos no concertados.

337. Declarar de abono, con cargo a la consignación que «Para obras diversas de reparación», figura por 40.000 pesetas en la Relación IX del presupuesto vigente del Hospital Provincial, la cantidad de 1.998 pesetas en que fué adjudicado el concurso para la instalación de calefacción en el Depósito de cadáveres del Hospital Provincial, debiéndose abonar dicha cantidad a D. Pedro Aguado en los tres plazos que determinan las condiciones de pago del pliego que sirvió para el citado concurso.

338. Autorizar a las Hermanas de la Caridad del Hospital de San Juan de Dios, Agueda Malladas, Pascuala Fustero, Adelina Fernández y Clementa Etayo, para someterse al tratamiento hidromineral, que les ha sido prescrito en el Balneario de Montemayor, abonándose el gasto que se produzca con cargo a la Relación VII, «Gastos indeterminados» del presupuesto parcial del Establecimiento.

339. Que sin perjuicio de que a su debido tiempo se proceda administrativamente, por vía de apremio, a hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que resulte incurso el contratista del movimientos de tierras del Cerro del Pimiento, D. Eduardo Las Heras Menés, por incumplimiento de su contrato, se desestime la instancia por el mismo presentada, interesando se le conceda una prórroga de dieciséis meses en su expresado contrato, y que se ordene al señor Arquitecto Jefe Provincial formule, con toda la urgencia posible, nuevo pliego de condiciones para adjudicar, por concurso, el mencionado servicio, fijando, asimismo, el tipo de la cantidad que ha de ser abonada mensualmente.

340. Que por el Negociado de dementes se incóe el oportuno expediente para que, con toda urgencia, puedan ser recluídos en la Sala de Observación del Hospital Provincial, los acogidos del Hospicio, internados en el Asilo de El Pardo, Antonio Navarro López, Arturo Román Rey, Saulo López y López y Angel González Sánchez, por requerirlo así su estado mental, según informa el doctor Huertas; que se interese de la Dirección de dichos Asilos de El Pardo manifieste en qué concepto han sido ingresados en el Colegio de Sordomudos los acogidos Angel Racionero Pedrosa y Angel Gazón Fernández.

341. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las 31 bajas y 7 ingresos habidos en el Establecimiento, durante el mes de mayo último, por haberse efectuado unas y otros, con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas y que quede sin efecto la concesión de ingreso de la niña número 687 del Registro de turnos, por no haber sido presentado en el plazo que se le concedió para ello.

referida causa y las condiciones del artículo tercero del Decreto de inulto de 14 de abril último.
Chinchón, 17 de agosto de 1931.—El Secretario, Patricio Gómez.—Visto bueno: El Juez de instrucción interino, José Recuero. (Núm. 2.157) (B.—1.163)

SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental del distrito de San Vicente de esta Capital, en providencia de 24 del pasado julio, dictada en el sumario que se instruye con el núm. 238 de 1930, por lesiones a Manuel Alvarez Solís, se llama por el presente a Antonio López Muñoz, vecino que fué de Conil y últimamente de Madrid, y a Manuel Pérez, que también fué vecino de dicho Conil, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado a ampliar su declaración el primero y ser oído el segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 14 de agosto de 1931.—El Secretario, José Koda. (Núm. 2.145) (B.—1.160)

CONGRESO

Muñoz Gonzalo (Carmen), natural de Burgo de Osma (Soria), hija de Luis y Juana, de treinta y dos años, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, calle de Pablo Iglesias, 8, primero, procesada en sumario 496 de 1931 por expedición de participaciones falsas de la Lotería Nacional, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez-Castellanos, al objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 10 de Agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—El Juez de Instrucción, Federico Enjuto. (B.—1.166)

UNIVERSIDAD

Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rafaela Siurana Andreu, natural de Rafales, provincia de Teruel, hija de Manuel y María, de treinta y siete años de edad, de estado soltera, domiciliada últimamente en la calle de San Carlos, número 15, tercero, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad por virtud del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 325 de 1927, por el delito de robo apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno; y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de esta Capital.

Madrid, 18 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S., Anselmo de Lope.—M. M. Fernández Rodríguez. (B.—1.167)

HOSPICIO

Navajas Muñoz (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría del Licenciado D. Pedro Tarazona Jontoya, con el fin de prestar declaración como testigo, en sumario que se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será incurso en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S. (firmado). (B.—1.114)

HOSPITAL

Del Pino (José), de treinta y cinco años, hijo de Antonio del Pino Gómez y de madre desconocida, natural de Madrid, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en esta Capital, calle del Amparo, número 16, procesado por el delito de robo, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, en causa número 534 del año 1930, comparecerá, dentro del término de diez días; ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste. (B.—1.113)

LATINA

Gómez Alvarez (Juan), natural de Portillo (Toledo), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, hijo de Pascual y de Narcisa, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Avenida de Leandro Teresa, número 77, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, en sumario 201 de

de 1930, para ser reducido a prisión decretada por la Superioridad; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Madrid, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, Juan García Inés. Salvador Alarcón. (B.—1.112)

CENTRO

Monco Llera (Ramón), domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Pelayo, 69, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por gritos subversivos, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.001 de 1931.

Madrid, 6 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez. (B.—1.118)

Ayan Villares (Josefa), domiciliado últimamente en la calle de las Aguas, 16, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 943 de 1931.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez. (B.—1.117)

Gómez Villar (Francisco), natural de Madrid, estado soltero, profesión vendedor, de dieciocho años, hijo de Francisco y de Eusinaría, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, 29, procesado por tentativa de hurto, en causa número 486 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en

368. Expedir sin penalidad, por haberse acogido a la moratoria pero debiendo justificar ante la Ejecutiva sus circunstancias contributivas para hacerles las clasificaciones correspondientes, las cédulas de doña Petra Río Vidosa, don Carlos Bourdon Sorfi, don Gabriel Iranzo, don José Serrano Vivancos, don Eduardo Abella y don José Muñoz Rodríguez.

369. Estimar de acuerdo con el informe del Negociado, y por estar presentadas dentro del plazo de la amnistía acordada por la Corporación, expidiéndose las cédulas sin penalidad, las siguientes reclamaciones: don Jerónimo Fernández Sacristá y don Valentín Fernández Hernández, de Chamartín de la Rosa, y doña Mercedes Luis Mesa, de Vallecas.

370. Estimar instancia del Secretario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, declarándosele de abono la asignación que tenía señalada por el servicio de empadronamiento del pueblo de Maqueda, en 1930.

371. Estimar petición de acuerdo con el informe del Negociado, y por estar justificados los extremos que alega de D. Alejandro Villegas González, de Pedrezuela, asignándole cédula 2.ª, 12.

372. Acceder a lo que solicita el Secretario del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, aumentándosele la consignación que tiene señalada por el empadronamiento de cédulas personales de 1931, en veinticinco pesetas.

373. Desestimar la instancia del sereno del Hospital de San Juan de Dios, D. Saturnino Alvaro, solicitando se le cambie la denominación del cargo por la de auxiliar de portería, en razón a que dicho acto supone una modificación del escalafón general del personal subalterno dependiente de esta Corporación.

374. Acceder a la petición formulada por el alumno interno de Medicina de la plantilla del Hospital provincial D. Rufino Cosín García, declarado cesante por incumplimiento del artículo 55 del vigente Reglamento, en sesión de 21 de mayo último, y, en su consecuencia, y toda vez que justifica con la certificación académica que acompaña, haber aprobado todas las asignaturas del curso académico correspondiente, dejar sin efecto su cesantía, reponiéndole en el cargo de alumno interno de tercera clase, en la que existen

cial de Valladolid, referente al presunto demente Nicéforo Rodríguez Rodríguez, natural de la misma provincia, en razón de no encontrarse justificado lleve más de diez años de residencia en la provincia de Madrid.

350. Ratificar el acuerdo de la Comisión Provincial de 26 de marzo de 1931, de rehabilitar, con cargo a la consignación de estancias del Asilo de San Isidro Labrador, un crédito por 10.500 pesetas, que se precisa para la instalación completa de dos filtros a presión, como resto del crédito concedido por 25.000 para diferentes obras e instalaciones en dicho Establecimiento, en 20 del pasado noviembre.

351. Aceptar la propuesta del señor Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal para que, a los dos Guardias forestales designados para desempeñar el servicio de vigilancia y custodia de los terrenos en repoblación, en término de Pozuelo, Aravaca y Collado Mediano, se les provea de bandolera, carabina y uniformes de verano e invierno.

352. Acceder a la pretensión del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios pidiendo se conceda la autorización oportuna para el aprovechamiento, por el Ayuntamiento, de las piedras procedentes del antiguo puente sobre el Arroyo de Tórtolas, empleándolas en el empedrado de una calle de dicho pueblo, con objeto de conjurar así la crisis obrera.

353. Solicitar del Capitán general de la primera Región la autorización oportuna para cruzar a nivel, por un paso ya existente, el ferrocarril militar Manzanares-Cuatro Vientos-Leganés, para terminar la apertura de la explanación del camino del Hospital Militar de Carabanchel a la carretera general de Extremadura.

354. Informar favorablemente la pretensión del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, pidiendo que se suspendan los trabajos del camino vecinal de este pueblo a Villamanrique de Tajo, hasta los meses de septiembre u octubre, para atender a la recolección de la próxima cosecha de cereales.

355. Declarar la excepción de subasta y la ejecución por administración, de las obras de riego de asfáltico en la carretera de la

dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.119)

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Capital, dictada en este día, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido por atentado, se cita a Estrella Fernández García, María Vázquez García, Teresa Gutiérrez Herraiz y Crisenda Carreño Porteros, para que el día 21 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala primera de la Audiencia Provincial de esta Capital a asistir como testigos a las sesiones del juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina.

Y para que sirva de citación a los testigos expresados, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a 8 de agosto de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.

(B.—1.130)

INCLUSA

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de D. Francisco Cumbreño Rico, natural que fué de Cáceres, hijo de Antonio y de doña Isidora, se anuncia por segunda vez el fallecimiento, sin testar, de dicho señor, ocurrido el día 31 de diciembre de 1930, en el

Hospital Provincial en Madrid, en cuya Capital tenía su domicilio, calle de Rosales, número 10, a los sesenta y seis años de edad, siendo de estado viudo de doña María Ramos Nestor.

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 11 de agosto de 1931.—El Secretario, José Torres.

(B.—1.129)

LATINA

Dosuna Várez (Antonio), de estado soltero, sin ninguna profesión, de veintitrés años, hijo de Joaquín y de Angela, cuyo último domicilio se ignora, procesado por estafa, sumario número 467 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

Madrid, 5 de agosto de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón. (Núm. 2.105)

(B.—1.146)

HOSPITAL

Cermeño Esteban (Ubaldo), de cuarenta y cinco años, hijo de Casimiro y Laureana, natural de Arévalo, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 20, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Ar-

gote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad, en la causa que se le sigue por estafa, con el número 712 de 1930, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 18 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Manuel S. Escobar.

(B.—1.170)

Juzgados municipales

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de esta Villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Plácido Carnicer Serón, como cesionario de «Hutchinson Industrias del Caucho» Sociedad Anónima, y otros, contra D. Manuel Sallán, vecino de Barbastro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día cuatro de septiembre próximo, a las doce horas del mismo, una motocicleta, marca «Peugot» y una bicicleta de señora, que se encuentran depositados en poder del propio demandado, por la suma de setecientas pesetas, importe de la tasación.

Lo que su anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias:

Que deberán consignar, previamente el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y uno.

P. S. M.
El Secretario,
Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,
Ramón Ordaz

(A.—1.659)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

El día 17 del próximo septiembre a las diez horas, tendrá lugar la reunión de esta Junta para adquirir las cantidades de harina, cebada, avena, paja, leña y carbones necesarias para las atenciones del Parque de Madrid, Depósitos de Alcalá de Henares y Campamento y plazas de Getafe, Tetuán, El Pardo, Vicálvaro, Aranjuez y Badajoz. Para estas dos últimas por tres meses.

Los oferentes dirigirán sus proposiciones al Coronel Presidente, teniendo lugar la entrega de proposiciones el día 16 de septiembre, de diez a trece, en la Secretaría de la Junta (Cuartel del Regimiento de Zapadores), conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma; las duplicadas muestras se entregarán en el referido local los días 2 y 3, de diez a trece.

Los proponentes deben presentar el recibo corriente de la contribución industrial, la cédula personal y el resguardo de la fianza.

Madrid, 26 de agosto de 1931.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—489)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53209

Estación de Robledo a San Lorenzo y camino de Los Molinos a Collado Mediano, en la cantidad de 42.832,90 pesetas.

356. Acceder a la pretensión de la Compañía Telefónica Nacional de España, solicitando autorización para instalar varios postes y riostras al margen de la carretera que, bifurcándose de la general de Aragón, conduce al pueblo de Barajas.

357. Acceder a la pretensión de la Compañía Telefónica Nacional de España, solicitando autorización para instalar varios postes y riostras al margen de la carretera de El Escorial a Robledo de Chavela.

358. Denegar la pretensión del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, interesando la construcción de dos caminos vecinales: uno, que enlace con la carretera de Campo Real a Villar del Olmo, y otro, que enlace con la carretera de la Colonia Agrícola de Valverde.

359. Informar favorablemente la solicitud de que se ejecute por administración o destajo, el rebajado del firme actual en el punto comprendido entre la puerta principal del Monasterio de El Escorial hasta pasada la primera curva detrás del arco que limita la plaza y la ejecución de la obra en la carretera de El Escorial a la Estación de Robledo de Chavela y los Molinos, con cargo a la consignación propuesta por el Sr. Ingeniero.

360. Aprobar la recepción provisional de la obra de riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera general de Extremadura a Boadilla del Monte, ejecutada por el contratista don Félix Forero.

361. Desestimar propuesta de convenio para pago del arbitrio anual sobre aguas minerales formulada por el representante de «La Margarita en Loeches» y manifestar a dicha Entidad que el canon por este concepto se establecerá en proporción al número de litros o botellas expendidos en el año de 1930 y en relación con la cantidad que satisfizo en dicho año por tal concepto.

362. Desestimar, por improcedente, reclamación formulada por doña Romana Sánchez Capuchino, viuda del Inspector mayor que fué del Hospicio, D. Salvador Martínez de Bartolomé Picazo, sobre pensión de viudedad que le fué reconocida por acuerdo de 9

de abril último, pues el cómputo de años de servicios a estos efectos, se ha practicado en un todo reglamentariamente.

363. Desestimar, por improcedente, solicitud elevada por don Rafael González Fuentes, Maestro que fué de la Banda de Cornetas del Hospicio, interesando mejora de clasificación pasiva, sin causa reglamentaria que lo justifique y consienta.

364. Declarar de abono con cargo a consignaciones similares del presupuesto vigente, diferentes servicios y suministros de carácter ordinario procedentes del ejercicio anterior, por un total de 4.167,25 pesetas, según propuesta de la Intervención, los cuales no pudieron satisfacerse en dicho año, por deficiente consignación, o por haberse recibido los justificantes respectivos después de liquidado el ejercicio.

365. Aprobar la distribución del crédito global consignado en el Capítulo XIV, Artículo 1.º del presupuesto para «Agricultura y Ganadería», reduciéndolo a 161.000 pesetas, en economía de 39.000 sometiéndolo a la previa autorización de la Comisión Gestora, todo gasto que se produzca.

366. Expedir sin penalidad, por haberse acogido a la moratoria concedida hasta 31 de mayo último, las cédulas que legalmente corresponden a doña Asunción Bergantiños, D. José Luis Sernert, doña Agueda Hernández, D. Rafael González del Cerro, D. Antonio Jiménez Quesada, D. Jesús Carmona Lima y D. Ramón de Orduña y Zarauz.

367. Dejar sin curso por no haber reintegrado las respectivas solicitudes ni comparecido para justificar si están bien o mal clasificados, no obstante haber sido citados para ello, las instancias de D. Luis Yago, D. Eloy del Amo, D. José Aranguren, D. José Colorado, D. Angel Bolado, D. Rodrigo de Carlos, D. Miguel Díez Gutiérrez, D. Salvador González Lavín, doña Anselma García, don Luis García Fernández, D. Felipe Hernández Barrón, doña Amadea Herrera Ibáñez, D. Manuel Hortelano Cuervo, D. Pedro León Valverde, D. Arturo de la Rosa y Periquet, D. Adrián Landa, don Francisco Mayo Gómez, D. Francisco Mateo Rincón, doña Luisa del Olmo Gil, D. Francisco Javier Pascual, D. Daniel Quellas y don Ignacio Rodríguez Cubelas.